

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

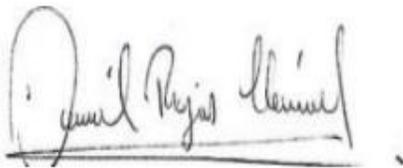
El suscrito **Daniel Rojas Hernández**, notifica por aviso a **Yudeli Pereira Corrales** identificado con cedula de ciudadanía **No.1.082.687.129** el contenido del Acto Administrativo N° 1110 del 5 de julio 2022 expedido por la Dirección de Reasentamientos **“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 3010 del 4 de Octubre de 2021”**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo **Si___ No_X__** procede **Recurso De Reposición** ante el **Dirección de Reasentamientos**, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy **16 de agosto de 2022**, a las 7: 00 AM por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



Daniel Rojas Hernández
Cargo o contrato No. 120 del 2022.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

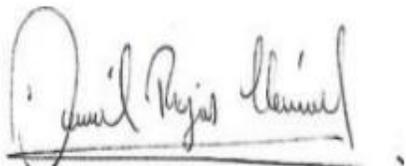
El presente Aviso se desfija el día **22 de agosto del 2022**, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 5 PM.

Roberto Carlos Narváez.

Cargo o contrato No. 166 del 2022

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la desfijación del aviso, es decir, el día **23** del mes de **agosto de 2022**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Daniel Rojas Hernández.

Cargo o contrato No. 120 del 2022

Elaboró: Daniel Rojas Hernández.
Revisó: Melba Benavidez

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

05 JUL 2022

RESOLUCION N° **1110**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 3010 del 04 de octubre de 2021"

LA DIRECTORA DE REASENTAMIENTOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Acuerdos Distritales Nos. 20 de 1942 y 15 de 1959, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993; el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 17 del Acuerdo No. 003 de 2008, el artículo 2 del Acuerdo No 004 de 2008 emanados del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular y la Resolución No. 4400 del 26 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 3010 del 04 de octubre de 2021 la Caja de la Vivienda Popular, Asignó el Valor Único de Reconocimiento- VUR-, por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$81.767.340) MONEDA LEGAL**, a favor de la señora **YUDELI PEREIRA CORRALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.687.129, en el marco del proceso de reasentamientos, decisión notificada el 05 de octubre de 2021. (Fls. 120-122, 124)

Que mediante documento privado de fecha 14 de junio de 2022 aportado a la entidad mediante radicado 202217000143082 del 15 de junio de 2022, la señora **YUDELI PEREIRA CORRALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.687.129, de manera libre y voluntaria manifestó a la Caja de la Vivienda Popular su deseo de renunciar al proceso de reasentamientos que se adelanta con identificador 2021-19-17384 y en el mismo cede todos los derechos que le puedan corresponder a favor del señor **YEINER ARIAS DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.792.825, y a su vez autorizó la modificación de los actos administrativos para que todo quede a nombre del cesionario, documento con diligencia de presentación personal ante la Notaria 57 de circulo de Bogotá. (Fls. 278-280)

Que mediante concepto social realizado el 22 de junio de 2022 se modificó el grupo familiar, el cual quedó conformado por los señores **YEINER ARIAS DIAZ**, jefe de hogar y sus hijos **BREINER SMITH ARIAS PEREIRA Y JAIR ARIAS PEREIRA**. (Fls. 281-282)

Que el 24 de junio de 2022 se procedió a realizar adenda al estudio de documentos de fecha 08 de septiembre de 2021 en el sentido de recomendar a la Caja de la Vivienda Popular la continuidad del proceso de reasentamientos a nombre del señor **YEINER ARIAS DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.033.792.825. (Fl. 283)

Que de acuerdo a lo anterior, se considera procedente modificar la Resolución N° 3010 del 04 de octubre de 2021, en el sentido de indicar el nombre del nuevo titular del proceso de reasentamiento, en virtud de la renuncia efectuada por la señora **YUDELI PEREIRA CORRALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.687.129.

En mérito de lo expuesto,

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° **1110**

05 JUL 2022

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 3010 del 04 de octubre de 2021"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 3010 del 04 de octubre de 2021, el cual para todos los efectos quedará así:

*"ARTÍCULO PRIMERO: Asignar el Valor Único de Reconocimiento –VUR- por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$81.767.340) MONEDA LEGAL**, destinado a facilitar el acceso a una solución de vivienda de reposición en el territorio nacional a favor del señor **YEINER ARIAS DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.033.792.825".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución N° 3010 del 04 de octubre de 2021, que no resulten contrarios a lo dispuesto en el presente acto administrativo, no tienen modificación alguna y surten plenos efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a los señores **YUDELI PEREIRA CORRALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.687.129 y **YEINER ARIAS DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.033.792.825, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

05 JUL 2022

Dada en Bogotá D. C., a los


NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Proyectó: Mayra Marcela Vallejo Vallejo –Contratista Reasentamientos
Revisó: Carlos Mario Aramburo Ramírez- Contratista Reasentamientos
Revisó: Juan Esteban Betancourt Sánchez – Contratista Dirección Jurídica
Aprobó: Arturo Galeano Ávila - Director Jurídico.
Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

ID: 2021-19-17384

Bogotá, D.C.

Señor:
YUDELI PEREIRA CORRALES
CC 1082687129
CRA 18 K BIS NO 68-20 SUR
TEL: 3206100094-3007838149
YUDELIPEREIRA@GMAIL.COM
Cuidad.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202212000147781**



Fecha: 07-07-2022

Asunto: Citación para Notificación Personal Acto Administrativo
N° 1110 del 5 de julio del 2022. ID 2021-19-17384

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito solicitarle se acerque a las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, ubicada en Bogotá D.C., en la Carrera 13 No. 54 - 13, primer piso edificio sede; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta citación, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 p.m., con el fin de notificar personalmente el contenido del **Acto Administrativo N° 1110 expedido el día 5 del mes de julio del año 2022** por la Dirección de Reasentamientos, **"Por medio de la cual se modifica la resolución 3010 del 4 de octubre del 2021"**, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos No. 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

En el evento de no poder presentarse podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre; el autorizado de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que realice en relación con el Acto Administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

De igual manera puede conferir poder a un abogado en ejercicio, en los términos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011. De tratarse de la notificación de reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social, será necesario se realice presentación personal del poder.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Caja de Vivienda Popular procederá a notificar el Acto Administrativo, por aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Podrá mediante correo electrónico manifestar el deseo de ser notificado(a) del mencionado acto a su correo personal, para el efecto deberá escribir al correo electrónico de la entidad soluciones@cajaviviendapopular.gov.co.

Atentamente,


NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Directora de Reasentamientos.

Elaboró: Daniel Rojas Hernandez
Revisó: Neifis Araujo Luquez.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

«472»

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<input type="checkbox"/> Censado Exacto	<input checked="" type="checkbox"/> Censado	<input type="checkbox"/> No Enche Número
<input type="checkbox"/> No Bodega	<input type="checkbox"/> Fianza Mayor	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Registrado	<input type="checkbox"/> Aprobado Casaviva
<input type="checkbox"/> Retenido		

Fecha de Radicación: 23 JUL 2022

Nombre del Contribuyente: Rodrigo Casallas Casallas

C.C.: 70 021 51

Observaciones: C/la familia Peranza

Barcode

Posta: Calle 54 No. 13-30 Postal: 110231, Bogotá D.C. (60-1) 3494520



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Bogotá, D.C.

Señor:
YUDELI PEREIRA CORRALES
CC 1082687129
CRA 18 K BIS NO 68-20 SUR
TEL: 3206100094-3007838149
YUDELPEREIRA@GMAIL.COM
Cuidad.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202212000147781**



Fecha: 07-07-2022

Asunto: Citación para Notificación Personal Acto Administrativo
N° 1110 del 5 de julio del 2022. ID 2021-19-17384

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito solicitarle se acerque a las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, ubicada en Bogotá D.C., en la Carrera 13 No. 54 - 13, primer piso edificio sede; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta citación, dentro del siguiente horario: